CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto el apoderado judicial del demandante ha aportado la constancia de notificación personal a la parte demandada del auto admisorio de la demanda hecha a través de correo certificado, aportando la constancia de recibido de la notificación, expedida por la empresa de correo postal "4-72", junto con la copia de los documentos enviados debidamente sellados y cotejados. Caucasia, Antioquia, 17 de junio de 2021.

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación Nº 0192.
Ref: Impugnación de paternidad.
Rdo: 2021-00073-00

Aportada por parte del demandante la constancia de recibido de la notificación personal del auto admisorio de la demanda, hecha a través de correo certificado, se tendrá por notificada a la demandada de dicha providencia.

Atendiendo lo dispuesto por la H. Corte Constitucional mediante sentencia C-420 de 2020, la notificación se entenderá surtida una vez trascurrido el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación (02/06/2021), esto es, el término de traslado con que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, comenzará a contar desde el día 08 de junio de 2021.

Requiérase a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO Nº **060** fijado hoy **18-06-2021** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario

proceso radicado 2021-073

william pasos <williampasos@yahoo.es>
Vie 11/06/2021 5:35 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
ENTREGA DE NOTIFICACION.pdf; NOTIFICACION.pdf;

buenas tardes, anexo constancia de entrega de notificacion

Recibido
15/06/2021
Darío

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA.
CAUCASIA ANTIOQUIA.
E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: JUAN CAMILO FRANCO SALGADO
DEMANDADA: STEISY DANIELA GOEZ GOMEZ
RADICADO: 2021-00073

WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE, abogado portador de la Tarjeta Profesional Nº 208.800 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado del señor JUAN CAMILO FRANCO SALGADO, allego al despacho constancia de notificación a la demandada la cual se ha efectuado día 02 de junio presente, anexo para ello copia cotejada de los documentos entregados para notificar más la guía de entrega.

Atentamente:

WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE
C.C. No. 98.653.831
T.P No. 208.800 del C. S. de la J.

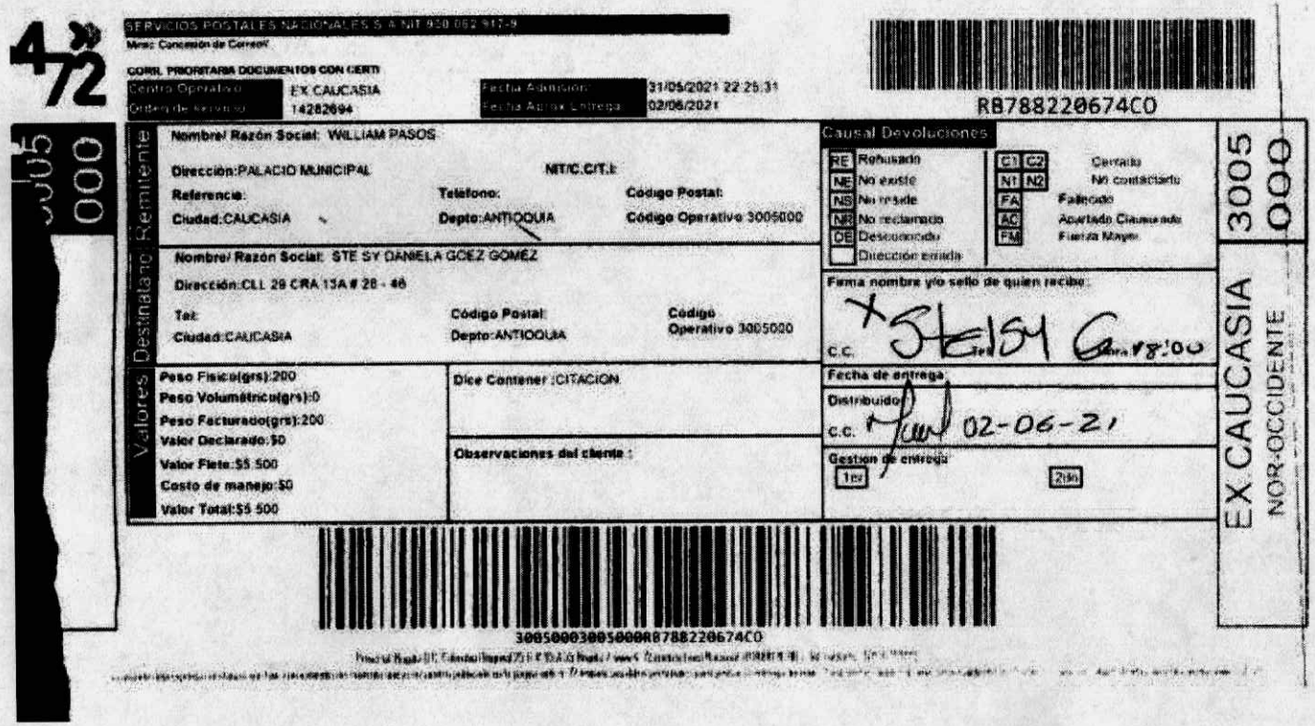

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9
Mmc: Concesión de Correos

CORRI. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Centro Operativo: EX CAUCASIA
Orden de Servicio: 14282694
Fecha Admisión: 31/05/2021 22:25:31
Fecha Aprox. Entrega: 02/06/2021

RB788220674CO

3005 000

Destinatario / Remitente

Nombre/ Razón Social: WILLIAM PASOS
Dirección: PALACIO MUNICIPAL
NIT/C.C/T.I:
Referencia:
Teléfono:
Código Postal:
Ciudad: CAUCASIA
Depto: ANTIOQUIA
Código Operativo 3005000

Nombre/ Razón Social: STE SY DANIELA GOEZ GOMEZ
Dirección: CLL 29 CRA 13A # 28 - 46
Tel:
Código Postal:
Código Operativo 3005020
Ciudad: CAUCASIA
Depto: ANTIOQUIA

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $5.500
Costo de manejo: $0
Valor Total: $5.500

Dice Contener: CITACION

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.

Fecha de entrega:
Distribuidor
C.C. 02-06-21

Gestión de entrega
1ra 2da

3005 000

EX CAUCASIA
NOR-OCCIDENTE

3005000300500RB788220674CO

PLANILLA - FACTURA

RB788220674CO

4-72 Correo Certificado

Sticker Cliente

F-9485

Caucasia 31 de Mayo del 2021

Señor (a)
Nombre: STEISY DANIELA GOEZ GOMEZ
Dirección: Calle 29 carrera 13A número 28-46
Caucasia –Antioquia

De conformidad con el artículo 6 del decreto 806 del 2020, Se le hace llegar anexo a esta comunicación, el auto admisorio de la demanda.

Parte interesada:

William David pasos Monsalve
Email: williampasos@yahoo.es

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT
CAUCASIA ANTIOQUIA
31 MAY 2021
NOROCCIDENTE
EXPENDIO 5700

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: Caucasia
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB788220674CO
FECHA: 31-05-2021

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO NRO. 0162.
ASUNTO : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.
DTE : JUAN CAMILO FRANCO SALGADO.
DDO : CAMILA FRANCO GOEZ representada legalmente por STEISY DANIELA GOEZ GOMEZ.
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00073-00

Subsanada la presente demanda dentro del término legal oportuno, se observa que la misma ahora si reúne todos los requisitos legales establecidos para su admisión, es por ello, que el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA (ANT),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de impugnación de la paternidad que ha presentado, por intermedio de apoderado el señor JUAN CAMILO FRANCO SALGADO en contra de la menor CAMILA FRANCO GOEZ, representada legalmente por su señora madre STEISY DANIELA GOEZ GOMEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal de que trata el artículo 368 y s.s., del C. G. P., en concordancia con el artículo 386, ibídem.

TERCERO: Se ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandado CAMILA FRANCO GOEZ, a través de su representante legal STEISY DANIELA GOEZ GOMEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 y s.s., del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el numeral 8° del decreto 806 de 2020 Tendrá la parte demandada un término de veinte (20) días para que haga valer su derecho a de defensa y contradicción. Deberá comparecer al proceso coadyuvada de abogado idóneo.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante para que previo a realizar la diligencia de notificación personal se sirva aportar la constancia de cancelación del arancel judicial de que trata el artículo 362 del C. G. P.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
CAUCASIA
ANTIOQUIA
31 MAY 2021
052410
NOROCCIDENTE
EXPEN:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No: RB 892300790CO
FECHA: 31-05-2021

Escaneado con CamScanner

QUINTO: Como en este asunto se presenta como anexo a la demanda una prueba genética de ADN realizada en un laboratorio autorizado legalmente, no se decreta dicha prueba científica. En su momento oportuno se le impartirá el trámite correspondiente a la prueba presentada.

SEXTO: Notificar el presente auto a la defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Bajo Cauca.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO Nº 053 fijado hoy 31/05/2017 en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario

Escaneado con CamScanner

4-72

EXPENDIO CAUCASIA

Nit. 900.062.917-9

*El Servicio de **Envíos** de Colombia*

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Calle 10 # 19-172
Cel.: 312 882 58 27 - 314 788 52 19

Fecha de Envío

DIA	MES	AÑO
31	05	2021

GUÍA - FACTURA

RB 788220674CO.

CORREO CERTIFICADO

REMITENTE:

NOMBRE: William Pouip Rojasm.
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CIUDAD: Caucasia
DEPARTAMENTO: ant
PAÍS: Colombia

DESTINATARIO:

NOMBRE: Stelsy Daniela Goez.
DIRECCIÓN: Calle 29 cr 13a # 28-46
TELÉFONO:
CIUDAD: Caucasia
DEPARTAMENTO: ant
PAÍS: Colombia

PESO:

DICE CONCENTER: notificación

VALOR $: 9.000

Firma y Sello Oficina Caucasia

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
CAUCASIA - ANTIOQUIA
31 MAY 2021
[illegible]
EXPENDIO SPU

Escaneado con CamScanner